



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 16 ABR 1997

VISTO, La Nota N° 200/97 Letra T.C.P. ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha solicitado al Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande, con fecha 18 de Marzo del corriente año, la remisión de documentación mencionada en la Nota de referencia, en un plazo de tres (3) días de recibida la misma .

Que a la fecha se encuentra vencido dicho plazo y la documentación no ha sido recepcionada por este Organismo.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 14° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

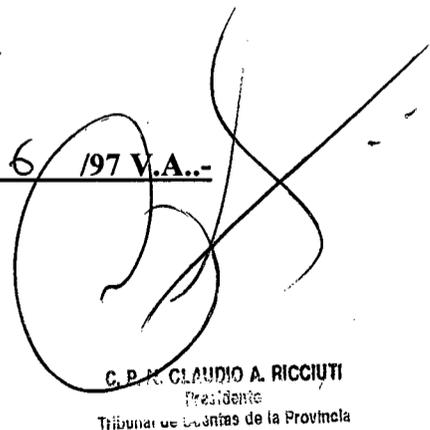
ARTICULO 1°.- Emplazar al Señor Secretario de Finanzas de la Municipalidad de Río Grande C.P. Julio DEL VAL; a que en un plazo de tres (3) días de recibida la presente, remita a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada previamente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 36 /97 V.A.-

T.C.
REVISO
Confeccionó SAO Contador
V. B. M


C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia